



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 04 de enero de 2022

## VISTO:

La Hoja de Ruta Nº 001-2022-PROVRAEM, mediante la cual contiene el Informe Nº 001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación de conformación de comité de verificación y recepción de actividades de emergencia Código Simpad Nº138525 denominado "Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del rio Periaventini – Nogalpampa, de la Comunidad Nogalpampa del C.P. de Puerto Mayo, distrito de Pichari- La Convención – Cusco" y sus anexos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General Nº 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, referido al principio de legalidad, señala: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Resolución de Contraloría Nº195-88-GC, regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 11 del artículo 1º que, concluida la obra, la Entidad designa una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Carta Nº 090-2021-PROYECTO/TRAMO RIO PERIAVENTINI- NOGALPAMPA/LRV-R, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitida por el Residente de actividad, quien comunica al Inspector la culminación de actividad de emergencia con Código Simpad Nº138525; concluyendo que la actividad tuvo una duración 116 días calendarios ejecutando al 100% en la movilización y desmovilización de equipo con plataforma ejecutados 2 viajes ida y vuelta; descolmatación y encausamiento del curso del rio Periaventini - Nogalpampa con longitud de 3,100 ml;



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

conformación de dique (bordo) con material propio altura promedio 4.00 metros y una corona de 3.00 metros con talud de 1:1.5 margen derecho del cauce del río; excavación de uña de cimentación del enrocado de dimensiones 1.5m de ancho y 1.0m de altura; perfilado y refine en talud de dique de 1:1.5 para la protección con roca al volteo; habilitación y selección de rocas en río para la protección de talud del dique; colocación y conformación de roca al volteo del dique de 1:1.5 como protección a la erosión, de conformidad a la memoria descriptiva del expediente técnico en marco a la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM. Dicho culminación definitiva están contempladas en el cuaderno de obra asiento 142,143, 144 y 145 acta de terminación de obra; se configuran en el siguiente cuadro:

| PART.     | DESCRIPCIÓN                                                       | UNID | METRADO   | %   |
|-----------|-------------------------------------------------------------------|------|-----------|-----|
| <b>01</b> | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                      |      |           |     |
| 01.01     | Movilización y Desmovilización con Plataforma                     | Vje  | 2.00      | 100 |
| 01.02     | Control Topográfico en ejecución de actividad                     | Mes  | 3.50      | 100 |
| <b>02</b> | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                      |      |           |     |
| 02.01     | Descolmatación y Encausamiento del Curso del Río, con /maquinaria | M3   | 72,640.00 | 100 |
| 02.02     | Conformación de Dique (bordo) con material propio                 | M3   | 46,080.00 | 100 |
| 02.03     | Excavación de Uña de Cimentación de Dique                         | M3   | 4,800.00  | 100 |
| 02.04     | Perfilado y Refine en Talud de Dique                              | M2   | 23,072.00 | 100 |
| <b>03</b> | <b>PROTECCIÓN CON ENROCAD</b>                                     |      |           |     |
| 03.01     | Habilitación y Selección de Rocas en Río                          | M3   | 25,948.80 | 100 |
| 03.02     | Colocación y Conformación de Roca al Volteo                       | M3   | 25,948.80 | 100 |

Que, con Informe N° 027-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DZP/EI-JGL/I, de fecha 29 de diciembre de 2022, emitida por el Inspector de actividad, quien presenta al Director de la Dirección de Infraestructura Rural el informe de culminación de Actividades de Emergencia con Código Simpad N°138525; comunicando que el proyecto se ejecutó al 100% con un total de presupuesto S/ 1,066, 342.52, que tuvo una duración 116 días calendarios, con un avance físico al 100%, de las metas programadas de la ficha técnica aprobada y mayores metrados de 23% con un total acumulado al 123% de los trabajos de descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en una longitud de L=3100ml. Asimismo con fecha 28 de diciembre de 2021, el residente de obra a través del asiento N°144 y 145 del cuaderno de obra, pone de conocimiento la terminación y conclusión de la actividad al 100% de las partidas programadas en el expediente técnico, Además en mérito a las anotaciones en el asiento N° 142 y 143 del cuaderno de obra se ha realizado las verificaciones de la ejecución de los trabajos la cual se encuentra concluido al 100% de las metas programadas; motivo por el cual emite su opinión favorable tras haber revisado y evaluado, encontrándose acorde de la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE; por lo que solicita la recepción de la actividad de emergencia con Código Simpad N°138525;

Que, con Informe N° 101-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitida por el especialista en Infraestructura Rural, emite al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, la Evaluación de informe final de actividades de emergencia con Código Simpad N°138525, concluyendo que la ejecución tiene un avance físico acumulado de 123%, desde el inicio de su ejecución de la actividad el 06 de setiembre del 2021, teniendo una sola ampliación de 11 días calendarios computados del 20 al 30 de diciembre del 2021, la cual se ha ejecutado los trabajos de conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del río Periaventini de 3.2 km. Motivo por el cual emite su opinión favorable tras haber revisado y evaluado, por lo que recomienda la aprobación con acto resolutivo para la conformación de la comisión de recepción;

Que, con Informe N° 001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha de 04 de



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

enero de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien hace de conocimiento al Director Ejecutivo que el 28 de diciembre del 2021, se ha ejecutado la culminación de actividades de emergencia con Código Simpad N°138525 de acuerdo al expediente técnico, en marco a la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM. Motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutorio la designación y conformación de comité de verificación y recepción de la actividad, sugiriendo a los siguientes profesionales: Guido Tulio Albuja Perez Ingeniero Civil-CIP N° 76361 Especialista en Infraestructura Rural como Presidente; José Gabriel Napa Huarancca, Ingeniero Civil-CIP N° 119772, Especialista en Infraestructura Rural como primer Miembro; Hector Flores Llamocca, contador público, CPC N° 017-958, Especialista en Contabilidad como Segundo Miembro; Juan Gutiérrez Lujan Ingeniero Agrónomo, CIP N° 129845, Inspector de Obra como Asesor Técnico 1; a fin que asuman las funciones de comité de verificación y recepción de Actividad “Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del rio Periaventini – Nogalpampa, de la Comunidad Nogalpampa del C.P. de Puerto Mayo, distrito de Pichari- La Convención – Cusco”;

Que, con Hoja de Ruta N° 001-2022-PROVRAEM, el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR y sus anexos, emitidos por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutorio, para la conformación de comité de verificación y recepción de la actividad con Código Simpad N°138525

De conformidad, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el comité de verificación y recepción de la Actividad de Emergencia con Código Simpad N°138525 denominado “Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del rio Periaventini – Nogalpampa, de la Comunidad Nogalpampa del C.P. de Puerto Mayo, distrito de Pichari- La Convención – Cusco” del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, conformado por los siguientes funcionarios:

|                 |                                                                                                                  |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE      | : <b>GUIDO TULIO ALBUJA PEREZ</b><br>Ingeniero Civil - CIP N° 76361<br>Especialista en Infraestructura Rural     |
| PRIMER MIEMBRO  | : <b>JOSÉ GABRIEL NAPA HUARANCCA</b><br>Ingeniero Civil - CIP N° 119772<br>Especialista en Infraestructura Rural |
| SEGUNDO MIEMBRO | : <b>HECTOR FLORES LLAMOCCA</b><br>Contador público CPC N° 017-958<br>Especialista en Contabilidad               |
| ASESOR TÉCNICO  | : <b>JUAN GUTIÉRREZ LUJAN</b>                                                                                    |



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ingeniero Agrónomo, CIP N° 129845  
Inspector de obra

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que las funciones de los miembros de comité de recepción de la Actividad de Emergencia con Código Simpad N°138525 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro- PROVRAEM, que serán los siguientes:

## **PRESIDENTE:**

- a) Convocar y presidir las reuniones de la comisión.
- b) Convocar y presidir los actos de recepción de la obra.

## **PRIMER MIEMBRO (SECRETARIO)**

- a) Brindar apoyo técnico al comité.
- b) Elaborar documentos técnicos
- c) Resumen de presupuesto analíticos.
- d) Resumen de liquidación presupuestal y financiero.
- e) Análisis comparativo del costo del presupuesto ejecutado respecto al presupuesto aprobado.
- f) Levantar y custodiar las actas del comité.

## **SEGUNDO MIEMBRO VOCAL**

- a) Tendrá a su cargo elaborar el informe financiero según las directivas aprobadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que las Unidades Orgánicas del PROVRAEM comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al comité de verificación y recepción de la actividad, para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a los integrantes designados del comité de recepción de obra, bajo responsabilidad y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

AAT/DE  
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM  
Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO